



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 025 -2019 – GR-LL/CR

Trujillo, 28 de mayo del 2019.

#### **AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE OCHO (08) BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARROQUIAL SANTO DOMINGO DE GUZMAN, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Mayo de 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen N°003-2019-GRLL-CR/COMPLAN emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a "Autorizar la Transferencia a Título Gratuito mediante la modalidad de donación de Ocho (08) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, y Rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de Marzo de 2013, y dados en afectación de uso con Resolución Gerencial Regional N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de diciembre de 2010, a favor de la Institución Educativa Parroquial Santo Domingo de Guzmán, provincia de Trujillo, Región La Libertad, de acuerdo al bien detallado en su solicitud.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

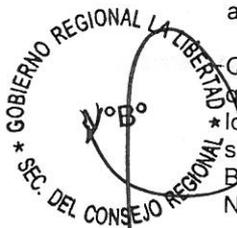
Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de Diciembre de 2010, se aprueba la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de





La Libertad, por el plazo legal de dos (02) años, de conformidad con el artículo 130º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a diversas instituciones educativas, entre las cuales se le otorga 04 bienes muebles a LA INSTITUCION EDUCATIVA PARROQUIAL "SANTO DOMINGO DE GUZMAN".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de Marzo de 2013, en su artículo primero señala: ..." RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 2012, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución, con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuenta y tres Mil, Setecientos Noventa y uno con 62/100 soles ( 1,953,791.62)..."

Que, mediante Oficio N° 074-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04-TSE-IE.SDG. -M, de fecha 04 de Junio de 2018, La Directora de la Institución Educativa Parroquial "Santo Domingo de Guzmán", Sra. Lucía Soledad Ascoy Villanueva, solicita al Dr. Luis Alberto Valdez Farías, se le conceda en donación los 08 bienes que se le otorgaron en Afectación en Uso en periodos anteriores, los cuales han sido reparados y son de gran ayuda para la institución educativa. Asimismo, adjunta Copia de DNI, Copia de Credencial e Informe de sustento de necesidad de bienes.

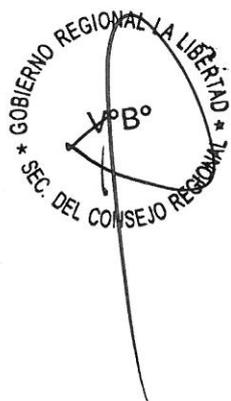
Que, mediante Informe N° 49-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 25 de Junio de 2018, la ingeniera Rosaly Milagros Sánchez Araujo, encargada del Área de bienes Codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que, se adjunta la relación de bienes de los bienes patrimoniales que fueron dados en Afectación en Uso a diferentes instituciones y a su vez están solicitando la transferencia definitiva en la modalidad de DONACION, encontrándose la Institución Educativa Parroquial "Santo Domingo De Guzmán", en el Anexo N° 09, que describe que son en total 08 Bienes Muebles que están dados en Afectación en Uso según RGR N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA Y Bienes dados de baja mediante RGR N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA.

Que, mediante Informe N° 79-2018-GRLL-GRA-SGGP-RCR, de fecha 19 de Setiembre de 2018, el Técnico Administrativo Rodrigo Cruzado Rivera, encargado del área de Custodia de Bienes Muebles de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que la Sra. Lucía Soledad Ascoy Villanueva, identificado con DNI N° 17819890; con la finalidad de hacer la entrega de 08 (Ocho) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad en estado malo, los mencionados bienes se le entregó físicamente en años anteriores, los cuales para recogerlos generarán un costo y habiendo sido muchos de estos bienes reparados por la institución, a fin de dar un mejor servicio, se sugiere que se le done a la institución solicitante mediante aprobación del consejo regional.

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de bienes muebles dados de baja aprobados mediante RGR N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11/03/2013; propuestos para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia.

Que, mediante Informe Técnico N° 086 -2018-GRLL-GRA-SGGP-CASR de fecha 03 de Octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción.

Que, mediante Informe Legal N° 729 -2018-GRLL-GGR-GRAJ/VLAS de fecha 20 de noviembre del 2018, la Abogada de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que suscribe, opina que es viable autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de 08 (Ocho) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Institución Educativa Parroquial Santo Domingo de Guzmán de Trujillo y que se describen en el numeral V del informe Técnico N° 086 -2018-GRLL-GRA-SGGP-CASR, a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito.





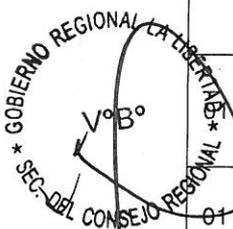
Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Transferencia a Título Gratuito, mediante la modalidad de Donación, de Ocho (08) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de Octubre de 2012, y rectificadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA De Fecha 11 de Marzo De 2013, y dados en afectación de uso con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de diciembre de 2010, a favor de la Institución Educativa Parroquial Santo Domingo de Guzmán, provincia de Trujillo, Región La Libertad; conforme a la siguiente descripción:

Nº	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO			
	ARMARIO DE METAL	02 PUERTAS	746406600128	S/MARCA	A-10	PLOMO	S/SERIE	1987	MALO	1503.020102	120.50
01	CREDENZA DE METAL	4 GAVETAS, 3 DIVISIONES, Y TABLERO DE VINOLO	746433050014	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1994	MALO	1503.020102	278.03
	ESCRITORIO DE METAL		746437790264	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1986	MALO	1503.020102	123.81
01	ESTANTE DE MADERA	1 CUERPO, 5 DIVISIONES	746441180029	S/MARCA	S/MODELO	CAOBA	S/SERIE	1986	REGULAR	9105.0303	120.00
01	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	3 DIVISIONES, 4 GARRUCHAS, 1 PUERTA	746456780013	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	55.11
01	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	2 CAJONES, DIVISION SUPERPUERTA	746460850046	S/MARCA	S/MODELO	MARRON CLASICA	S/SERIE	1988	MALO	9105.0303	111.18





01	SILLA FIJA DE MADERA	ESPALDAR CALADO	7464811 90045	S/MARCA	S/MODELO	CAOBANATU	S/SERIE	1997	MAL	9105.0303	32.07
01	SILLON GIRATORIO (OTROS)	BASE FIBRA DE PLASTICO, 5 GARRUCHAS, 2 BRAZOS, TAPIZ TELA	7464883 10001	S/MARCA	S/MODELO	NEGR/MARR	S/SERIE	2003	MAL	9105.0303	240.00

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los bienes muebles dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

**ARTICULO CUARTO.- DIFUNDIR**, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

**POR TANTO,**  
**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

\* GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD \*  
 \* SEC. DEL CONSEJO REGIONAL \*  
 v°B°



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS  
Presidente



Reg. Doc.: 05170515  
Reg. Exp.: 4049096